

Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZÓN
 Nit Emisor: 58028978
ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZON
 18 CALLE 05-24 COLONIA MARISCAL, 203 zona 11, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 A6D7B19F-6059-44F5-90C4-7C436F5F0C6A
 Serie: A6D7B19F Número de DTE: 1616463093
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 09:41:53
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 09:41:53
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL prestados al Ministerio de Energía y Minas en la UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA del Despacho Superior, del 01/04/2022 al 30/04/2022, según contrato número MEM-253-2022.	12,500.00	0.00	12,500.00	
TOTALES:					0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Llc. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-253-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-253-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

RE



Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para la PROPUESTA DE "LEY DE INCENTIVOS PARA MOVILIDAD ELÉCTRICA".
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE FORTALECIMIENTO AL APOORTE SOCIAL DE LA TARIFA ELÉCTRICA.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE GAS PROPANO
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el expediente administrativo DGH-271-2021.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el expediente administrativo DGH-273-2021.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el expediente administrativo DGH-272-2021.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica para el PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA APLICACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO SOCIAL TEMPORAL A LOS CONSUMIDORES DE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre lo indicado por la Procuraduría General de la Nación en providencia No. 244-2022 Consultoría PASR/VGLH.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre la factibilidad de actualizar los montos del seguro de transporte de petróleo y productos petroleros y transporte de GLP.
- Emisión de dictamen solicitado a la Unidad de Asesoría Jurídica sobre el Visto Bueno No. 236-2022 emitido por la Procuraduría General.

c) Participar en forma física o virtual en reuniones, comisiones, o cualquier actividad cuando lo requiere el Despacho Superior, Viceministros, Directores Generales y Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, relacionadas con los asuntos administrativos o jurídicos que se desarrollen dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas relativos a los expedientes que le sean encomendados:

- Participación en reuniones de seguimiento para la implementación de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
- Participación en comisión de reunión conjunta entre el Ministerio de Energía y Minas y el Parlamento Xinka de Guatemala.

d) Elaborar y presentar informes sobre el estado y avance de los procesos administrativos y judiciales que se tramitan en la Unidad de Asesoría Jurídica:

- Informe sobre el estado del proceso judicial 4316-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
- Informe sobre el estado del proceso judicial 605-2021 de la Corte Suprema de Justicia.
- Informe sobre el estado del proceso judicial 01-2021 de la Corte Suprema de Justicia.



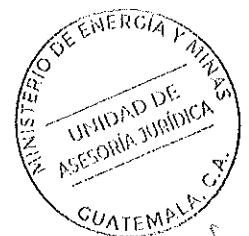


- Informe sobre el estado del proceso judicial 5245-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
- Informe sobre el estado del proceso judicial 4791-2019 de la Corte Suprema de Justicia.
- Informe sobre el estado del proceso judicial 182-2020 de la Corte Suprema de Justicia.
- Informar de las actuaciones del proceso judicial 1592-2014 de la Corte Suprema de Justicia para responder a requerimiento del Ministerio Público.

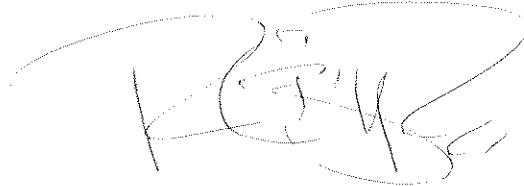
e) Prestar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración de los trámites y asuntos administrativos o judiciales en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés o se parte, sometidos a su consulta y estudio mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y órganos jurisdiccionales de cualquier ramo, lo que incluye su impresión, escáner o reproducción física para cumplir plazos y requisitos legales. Procurar y diligenciar ante las diversas fiscalías del Ministerio Público las denuncias interpuestas por o en contra el Ministerio de Energía y Minas. Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 68-2022 de la Corte de Constitucionalidad.
- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 3009-2018 de la Corte Suprema de Justicia.
- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 605-2021 de la Corte Suprema de Justicia.
- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 2145-2019 de la Corte de Constitucionalidad.
- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 666-2022 de la Corte Suprema de Justicia.
- Prestar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración dentro del expediente judicial 1006-2022 de la Corte Suprema de Justicia.

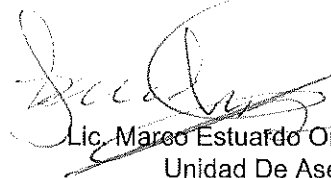
RC



Atentamente,



Roberto Carlos Barillas Monzón
DPI No. (1711514960101)



Aprobado
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad De Asesoría Jurídica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

